



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolar
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 006786 -
(20 DIC 2012)

“Por medio de la cual se autoriza Reembolso de la Caja Menor de la Administración Departamental”.

LA SUSCRITA GOBERNADORA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y Constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio, El Departamento, constituyó y reglamento la Caja Menor, para lo cual expidió la Resolución No. 000912 del 06 de Febrero de 2012.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 9°. De la Resolución 000912 de 06 de Febrero de 2012, que reglamentó la constitución y funcionamiento de la Caja Menor: **Del Reembolso**. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestares afectados".

Que el responsable del manejo de la caja menor, mediante memorando 0612 del 18 de Diciembre de 2012, solicitó el reembolso de la caja menor del Departamento, teniendo en cuenta que se consumió más del 70%, de los rubros autorizados, por lo cual se hace necesario la legalización y reembolso de los gastos efectuados por los rubros presupuestales estipulados en la Resolución No. 000912 del 06 de Febrero de 2012.

Con el fin de provisionar de recursos a la caja menor del Departamento, se hace necesario apropiar recursos por los Rubros de **MATERIALES Y SUMINISTROS** y **MANTENIMIENTO**. Por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) MCTE.**, en las cuantías relacionadas a continuación:

✚ 03-1-2012-20	Materiales y Suministros	\$ 15.000.000
✚ 03-1-20210-20	Mantenimiento	\$ 15.000.000

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2012, se encuentra discriminados los Rubros de **MATERIALES Y SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO**, en los cuales existe la apropiación presupuestal necesaria para cubrir este gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2746** del 18 de Diciembre de 2012, expedido por el profesional especializado del Grupo de Presupuesto del Departamento.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectúese el pago correspondiente a favor de **DAVID POLE FORBES** para amparar el pago del reembolso de caja menor del DEPARTAMENTO que asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Este pago se hará con cargo al presupuesto y PAC aprobados para la vigencia 2012, de Gastos de Funcionamiento, con cargo a la identificación presupuestal 03-1-2012-20 concepto **MATERIALES y SUMINISTROS** y 03-1-20210-20 concepto **MANTENIMIENTO**. Por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE.**, en las cuantías relacionadas a continuación:

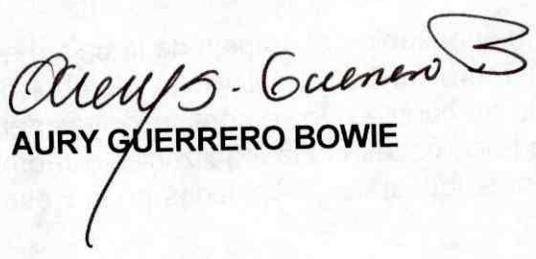
± 03-1-2012-20	Materiales y Suministros	\$ 15.000.000, 00
± 03-1-20210-20	Mantenimiento	\$ 15.000.000, 00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 20 DIC 2012

La Gobernadora


AURY GUERRERO BOWIE

Elaboró: David pole F.
Revisó: UAJ